

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Incum. [En Alimentos]. **2004-00561**

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la respuesta dada por el Banco Agrario de Colombia, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 13 de septiembre de 2022. En conocimiento.

Así, con el fin de continuar con el trámite que corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., se decretan las **siguientes pruebas**:

I. Pruebas solicitadas por la parte demandada-incidentante:

a) Documentos: Los aportados oportunamente con la solicitud de incidente, siempre que se ajusten a derecho.

II. Pruebas solicitadas por la parte demandante-incidentada:

a) Documentos: Los aportados oportunamente con la contestación del incidente, siempre que se ajusten a derecho.

III. Pruebas de oficio:

a) Documentos. Los obrantes en el cuaderno de alimentos y de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez

